

**REF.: OTORGA PLAZO PARA SUBSANAR EL
NÚMERO MÍNIMO DE PARTÍCIPES DEL
FONDO DENOMINADO "FONDO MUTUO BI
LIQUIDEZ DÓLAR".**

SANTIAGO, 27 de agosto de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 7812

VISTOS:

- 1) La solicitud formulada por la sociedad anónima denominada Banco Internacional Administradora General de Fondos S.A., presentada a esta Comisión con fecha 29 de abril de 2024.
- 2) Lo dispuesto en los artículos 3° número 4 y 5° del Decreto Ley N° 3.538 de 1980, que crea la Comisión para el Mercado Financiero; en la Resolución Exenta N°4.589 de 29 de junio de 2023, de este Servicio; y en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N°20.712.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, con fecha 04 de abril de 2023 Banco Internacional Administradora General de Fondos S.A. depositó el Reglamento Interno del fondo denominado “Fondo Mutuo BI Liquidez Dólar” en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos, bajo el número de registro FM232209.
- 2) Que, mediante presentación de fecha 29 de abril de 2024, la referida sociedad administradora informó a esta Comisión que el citado fondo, a la fecha de su presentación no cumplía con el requisito de número de partícipes mínimos exigido por ley.
- 3) Que, de acuerdo a los antecedentes que obran en poder de esta Comisión, al 05 de agosto de 2024, el referido fondo mantiene un número de partícipes inferiores a aquellos exigidos por ley.



RESUELVO:

1) Otórgase al fondo denominado "Fondo Mutuo BI Liquidez Dólar" hasta el 04 de abril de 2025 para cumplir con el patrimonio y número de partícipes mínimos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley que Regula la Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales, contenida en el artículo primero de la Ley N° 20.712.

2) Una vez finalizado el plazo concedido, la sociedad administradora deberá informar a esta Comisión respecto al cumplimiento del requisito sobre el número mínimo de partícipes del referido fondo.

DJSup WF 2453883

Anótese, Comuníquese y Archívese.



DANIEL GARCÍA SCHILLING
DIRECTOR GENERAL DE SUPERVISIÓN DE CONDUCTA DE MERCADO
POR ORDEN DEL CONSEJO DE LA
COMISION PARA EL MERCADO FINANCIERO



Para validar ir a <http://www.svs.cl/institucional/validar/validar.php>
FOLIO: RES-7812-24-74315-S